

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TITULO I CAPITULO X

SECCIÓN CUARTA

SERVICIOS DE EDUCACIÓN

CUOTAS QUE TENDRÁN VIGENCIA A
PARTIR DEL CICLO 2023-2024 ULTIMAS
REFORMAS DEL D.O.F. PUBLICADAS EL 13
DE NOVIEMBRE DE 2023

Artículo 186.-SE PAGARÁN DERECHOS POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE PAGARÁ EL DERECHO DE EDUCACIÓN CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.-POR SOLICITUD, ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE:

A) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR	13,098.00
B) CAMBIOS A CADA PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL	5,661.00
C) CAMBIO O AMPLIACIÓN DE DOMICILIO, O ESTABLECIMIENTO DE UN PLANTEL ADICIONAL, RESPECTO DE CADA PLAN DE ESTUDIOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL	4,948.00

II.- POR SOLICITUD, ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD	1,430.00
---	----------

III.-POR SOLICITUD, ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y MEDIO SUPERIOR O EQUIVALENTE Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD	1,430.00
---	----------

IV.- ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A ESTUDIANTES DE PREPARATORIA ABIERTA, POR EXAMEN	89.00
---	-------

V.- EXÁMENES PROFESIONALES O DE GRADO:

A) DE TIPO SUPERIOR	284.00
B) DE TIPO MEDIO SUPERIOR	143.00

VI.- EXÁMENES A TÍTULO DE SUFICIENCIA:

A) DE EDUCACIÓN PRIMARIA	56.00
B) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DBE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR MATERIA	32.00
C) DE TIPO SUPERIOR, POR MATERIAS	105.00

D)	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, POR MATERIA	137.00
E)	(SE DEROGA)	

VII.- EXÁMENES EXTRAORDINARIOS, POR MATERIA:

A)	DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	\$ 26.00
B)	DE TIPO SUPERIOR	105.00
C)	DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	83.00

VIII.- OTORGAMIENTO DE DIPLOMA, TÍTULO O GRADO:

A)	DE TIPO SUPERIOR	276.00
B)	DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	67.00
C)	DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	46.00

X.-	POR LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, POR CADA CERTIFICADO DE COMPETENCIA OCUPACIONAL EN CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	745.00
-----	---	--------

XI.- EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS:

A)	DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	67.00
B)	TIPO SUPERIOR	210.00

XII.- POR SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS:

A)	DE EDUCACIÓN BÁSICA	46.00
B)	DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	458.00
C)	DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1,375.00

XIII.- REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIO, POR GRADO ESCOLAR:

A)	DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	17.00
B)	DE TIPO SUPERIOR	55.00
C)	DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	55.00

XIV.- POR SOLICITUD DE EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS:

A)	DE EDUCACIÓN BÁSICA	46.00
B)	DE EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR	458.00
C)	DE EDUCACION SUPERIOR	

1,375.00

XV.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARTICULARES, POR ALUMNO INSCRITO EN CADA EJERCICIO ESCOLAR:

A)	DE EDUCACIÓN SUPERIOR	110.00
B)	DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	49.00
C)	DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	47.00
D)	DE EDUCACION PRIMARIA	10.00

LAS ESCUELAS DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y LAS QUE IMPARTAN EXCLUSIVAMENTE ENSEÑANZA ESPECIAL A PERSONAS CON O SIN DESCAPACIDAD NO CAUSARÁN EL DERECHO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN.

XXI.- CONSULTAS O CONSTANCIAS DE ARCHIVO	212.00
XXII.- CAMBIO DE CARRERA	113.00
XXIII.- DICTAMEN PSICOPEDAGÓGICO PARA CAMBIO DE CARRERA	170.00
XXIV.- INSCRIPCIÓN:	

ARTICULO 5º. TRATANDOSE DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN POR CUALQUIERA DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE PAGARÁN DERECHOS CONFORME A LAS CUOTAS QUE PARA CADA CASO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE EN ESTA LEY SE ESTABLECEN EXPRESAMENTE.

1.-EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS POR CADA HOJA 25.00
TAMAÑO CARTA U OFICIO

Asimismo se pagará el derecho que se estipula en esta fracción, por la expedición de copias certificadas que sean solicitadas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

II.- REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS	212.00
---	--------

III.-COMPULSA DE DOCUMENTOS POR HOJA	15.00
--------------------------------------	-------

IV.- COPIAS DE PLANOS CERTIFICADOS POR CADA UNA	153.00
---	--------

V.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS	691.00
----------------------------	--------

VI.- POR CUALQUIERA OTRA CERTIFICACIÓN O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	212.00
--	--------